



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2018-MPH-GM

Huaral, 21 de Agosto del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Memorándum N° 120-2018-MPH/OCI, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, quien solicita la actualización del Comité Especial de Cautela.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2017-MPH-GM de fecha 04 de Diciembre del 2017 se resolvió en su Artículo Primero; **ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA**, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	C.P.C. SARA VIVIANA FLORIÁN GUEVARA Auditor del Órgano de Control Institucional
MIEMBRO	:	Abog. RUTH ADELA ORTEGA SAENZ Gerente de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	:	Lic. Adm. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MÁRQUEZ Gerente de Rentas y Administración Tributaria
<u>SUPLENTE:</u>		
PRESIDENTE	:	ING. GONZALO MORENO ROJAS Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral
MIEMBRO	:	Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE Gerente de Secretaría General
MIEMBRO	:	C.P.C. MANUEL GUSTAVO ILLESCA POMA Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación

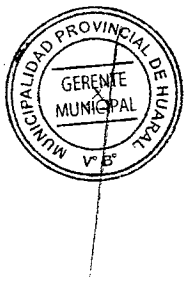
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se Resuelve Aprobar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo artículo 6.5 dispone:

6.5 Comisión Especial de Cautela

La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones.

La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente.

Que, mediante Memorando N° 120-2018-MPH/OCI de fecha 20 de agosto del 2018 el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral comunica que en cumplimiento a la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", la Comisión Especial de Cautela remita el Informe de Cumplimiento Obligaciones Contractuales al Departamento de Sociedades de la Contraloría General de la República, para ello se requiere la actualización de la conformación de la Comisión Especial de Cautela; toda vez, que el ex jefe de OCI Ing. Gonzalo Moreno Rojas, no se encuentra laborando en este OCI, quien conformaba como presidente suplente de la comisión, así como otros miembros integrantes (titulares y suplentes) que a la fecha no se encuentran laborando en esta institución, solicitando se consigne al suscrito como Presidente Suplente de la Comisión Especial de Cautela.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2018-MPH-GM**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MPH de fecha 10 de enero del 2018, se otorga Licencia por Incapacidad Temporal al Abog. JUAN JOSÉ RAMOS CASAZOLA Gerente de Asesoría Jurídica partir del 13 al 31 de Enero de 2018 (19 días). Asimismo con Resolución de Alcaldía N° 028-2018-MPH de fecha 01 de febrero del 2018, se deja sin efecto a partir de la fecha la designación de la Abog. RUTH ADELA ORTEGA SAENZ en el cargo de confianza como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2018-MPH, de fecha 16 de enero del 2018, se acepta la renuncia formulada por el Lic. Adm. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MARQUEZ, en el cargo de confianza como Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, y mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2018-MPH, de fecha 16 de enero del 2018, se Designa a la Abog. ZORAIDA ETELVINA MAGALLANES ACERO en el cargo de confianza como Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

En tal sentido, estando a lo expuesto líneas arriba se procede a Actualizar la Conformación de la Comisión Especial de Cautela.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2016.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA, para los fines precisados en la parte considerativa de la presente resolución, que estará considerada de la siguiente manera:

### TITULARES:

- PRESIDENTE :** C.P.C. SARA VIVIANA FLORIÁN GUEVARA  
Auditor del Órgano de Control Institucional
- MIEMBRO :** Abog. JUAN JOSÉ RAMOS CASAZOLA  
Gerente de Asesoría Jurídica
- MIEMBRO :** Abog. ZORAIDA ETELVINA MAGALLANES ACERO  
Gerente de Rentas y Administración Tributaria

### SUPLENTE:

- PRESIDENTE :** Abog. GUILLERMO LUIS RANILLA BOZZO  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Huaral
- MIEMBRO :** Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE  
Gerente de Secretaría General
- MIEMBRO :** C.P.C. MANUEL GUSTAVO ILLESCA POMA  
Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 236-2018-MPH-GM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento a todo los miembros integrantes de la comisión conformada, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*Oscar S. Toledo Maldonado*  
-----  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal